

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2018 EDICION N° 10.227

DECRETOS SINTETIZADOS

207 – 15/2/18

A PARTIR de las 17:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

208 – 16/2/18

ADSCRIBASE, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Sol Sansserri Mena, DNI N° 34.793.202, quien revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1022-00 - profesión 1 - grupo 1 - actividad central 11 - Desarrollo Integral de la Administración Pública - actividad específica 6 - Conducción Superior - CUOF N° 2 - Dirección de Capacitación - jurisdicción 51 - Instituto Provincial de Administración Pública Chaco, para cumplir funciones en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

209 – 16/2/18

DESESTÍMASE el renglón N° 01 de la oferta N° 01 de la firma Derka y Vargas SA, CUIT N° 30-54770434-3, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 A) del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.) y el Artículo N° 8 del Pliego de Condiciones Particulares, de la Licitación Pública N° 07/18 cuyo objeto es la adquisición de un (1) vehículo, Tipo Pick-Up 4x4 "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, que será destinada al uso en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

210 – 16/2/18

OTÓRGASE una Asistencia Financiera no reintegrable de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), a la Municipalidad de Campo Largo, destinado a solventar gastos que demanden la compra de, un terreno ubicado en Parcela 74 - Circunscripción IX -Sección D - Quinta 24, de la mencionada localidad, para la reubicación de los productores ladrilleros que se encontraban emplazados sobre la banquina, tramo comprendido entre las localidades de Avía Terai y Corzuela por Ruta Nacional N° 89.

211 – 16/2/18

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000); por desequilibrio financiero ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2018, más un interés según Badlar para Bancos Privados, más un margen fijo de hasta 600 puntos Básicos Anuales, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Hacienda.

212 – 16/2/18

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Enrique Urien, por la suma de pesos

quinientos mil (\$ 500.000); por desequilibrio financiero ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2018, más un interés según Badlar para Bancos Privados, más un margen fijo de hasta 600 puntos Básicos Anuales, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Hacienda.

213 – 16/2/18

OTÓRGASE un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Makallé, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000); por desequilibrio financiero, ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2018, más un interés según Badlar para Bancos Privados, más un margen fijo de hasta 600 puntos Básicos Anuales, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Hacienda.

214 – 16/2/18

DESÍGNASE a partir del 05 de diciembre de 2017, al Sr. Luis Roberto Cabral, DNI N° 12.915.478, en el cargo del CEIC 838 - Personal de Gabinete - actividad central 01 - actividad específica 1 - Conducción y Coordinación Superior - CUOF N° 1610 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - jurisdicción 29, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

215 – 16/2/18

DESÍGNASE a partir del 01 de febrero del 2018, a la Abogada María Mercedes Rosciani, DNI N° 30.484.004, en el cargo del CEIC 838 - Personal de Gabinete - Actividad Central 01 - actividad específica 01 - Conducción y Coordinación Superior - CUOF N° 1610 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cumplir funciones de colaboradora de la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

216 – 16/2/18

DÉJASE sin efecto, a partir del día 01 de febrero de 2018, la designación como Personal de Gabinete de la señora Wilma Edith Molina, DNI N° 17.651.232, en el ámbito de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2695/17.

217 – 16/2/18

PRORRÓGASE la adscripción autorizada oportunamente por Decreto N° 2982/16, a partir del 1 de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, del agente Alfredo Eduardo Cerdán Germignani, DNI N° 27.995.961.

218 – 16/2/18

NÓMBRANSE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la señora Mariana Ester Cáceres, DNI N° 29.137.516 y al señor Luis Alberto Alvez, DNI N° 18.359.897, en el cargo de la categoría 6- personal obrero y mastranza - CEIC N° 1034-00 - obrero y mastranza - grupo 1 - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 26 - Dirección de Recursos

Humanos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

219 – 16/2/18

DECLÁRASE de Interés Provincial el Seminario Taller Internacional: "Diversidad en el aula con enfoque social: inclusión educativa y social. Prevención en Discapacidad".

220 – 16/2/18

PRORRÓGASE la adscripción que fuera oportunamente autorizada por Decreto N° 278/17, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018, a la agente Cinthia Lorena Capli, DNI N° 33.548.810.

221 – 16/2/18

DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora Graciela Beatriz Galassi, DNI N° 29.762.496, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1022-00 - Profesional 1 - grupo 1 - actividad central 01 - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 73 - Departamento Legal de la jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV).

222 – 16/2/18

INSTRÚYASE a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue a favor del señor Antonio Bogado, DNI N° 14.227.489, CUIT N° 20-14227489-3, la Escritura Traslativa del Dominio del inmueble identificado como: Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, Fontana, Parcela 169, Chacra 48, Circunscripción II, Sección "A", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20.160.99.

223 – 16/2/18

DEJASE sin efecto a partir del 1 de enero de 2018, la designación como Personal de Gabinete del Sr. Roque Mariano Fernández, DNI N° 40.606.364, autorizada por Decreto N° 1402/17.

DESIGNASE a partir del 1 de enero de 2018 a la Sra. Paola de los Santos, DNI N° 29.387.387, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - CEIC 838-00 - Personal de Gabinete - actividad central 01 - actividad específica 01 - Conducción Superior - jurisdicción 46 - Secretaría de Derechos Humanos.

224 – 16/2/18

DÉSE de baja por fallecimiento, la Pensión Provincial de la señora Juana Paredes, DNI N° 3.625.647, a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal.

225 – 16/2/18

DÉSE de baja por doble beneficio, a la Pensión Provincial de la señora Celina Azucena González, DNI N° 27.936.797, a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal.

226 – 16/2/18

INCORPÓRESE al Presupuesto Provincial la suma de diez millones (\$ 10.000.000), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación mediante Resolución N° 1048/17.

227 – 19/2/18

ESTABLÉCESE que a partir de su respectiva fecha de vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 3032/17, se entenderá de la siguiente manera: "Exceptuase la presente medida de las disposiciones del Anexo - Punto 4 - Beneficios Liquidación del Decreto N° 251/13".

230 – 19/2/18

PRORRÓGASE la adscripción, dispuesta oportunamente por Decreto N° 2040/17, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, al agente Juan Carlos Rosciani, DNI N° 28.888.225.

231 – 19/2/18

FIJASE como sede de los Actos Patrios las siguientes localidades de la Provincia para el año 2018:

Localidad	Motivo de la Conmemoración	Fecha
La Verde	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.	2 de abril
Machagai	Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810.	25 de mayo
Hermoso Campo	Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano.	20 de junio
Las Breñas	Día de la Independencia Nacional.	9 de julio
Gral. San Martín	Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín.	17 de agosto

232 – 19/2/18

RECONÓZCASE al Oficial Principal de Policía Daniel Alberto Balcaza, DNI N° 31.971.402, su antigüedad en el grado de Oficial Principal a partir del 1° de enero de 2015.

233 – 19/2/18

PRORRÓGASE la adscripción que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 2961/16, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la agente Mónica Elizabeth Quiroz, DNI. N° 17.689.553.

234 – 19/2/18

APLÍCASE la Sanción Expulsiva de Cesantía a partir del 23 de febrero de 2016 a la agente Silvaná Ábalos, DNI N° 29.673.808.

235 – 19/2/18

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Roberto Abel Campañoli, DNI N° 13.069.923, contra la Resolución N° 3372/16, de la Dirección de Vialidad Provincial.

236 – 20/2/18

OTÓRGASE un préstamo de pesos cuarenta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil (\$45.134.000,00) a Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP).

237 – 20/2/18

RATIFÍCASE, el Convenio de transferencia de rutas de fecha 13 de mayo de 2010, Acta de Posesión y Croquis ilustrativo.

238 – 20/2/18

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Karina Beatriz Lescano, DNI N° 23.237.238.

239 – 21/2/18

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, el señor Ministro de Producción, Sr. Marcelo José Repetto.

240 – 21/2/18

PRORRÓGASE la adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2848/16, de la agente Juana Esther De Arriortua, DNI N° 13.179.924.

241 – 21/2/18

PRORRÓGASE la adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2690/16 a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a la agente María Laura Sejas, DNI N° 26.696.243.

242 – 21/2/18

PRORRÓGASE la adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1345/17, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la agente Brenda Agustina Parra Batalla, DNI N° 38.963.945.

243 – 22/2/18

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Ing. María Elina Serrano.

246 – 22/2/18

RECONÓZCASE al Oficial Principal de Policía, Gustavo José Fabián Montenegro, DNI N° 31.391.220, su antigüedad en el grado de Oficial Principal a partir del 01 de enero de 2015.

247 – 22/2/18

DÉJASE sin efecto, a partir del 1° de agosto de 2017, la adscripción dispuesta por Decreto N° 2719/16, por haber desaparecido las causas que dieron origen a la misma.

248 – 22/2/18

DESIGNASE a partir del 1 de febrero de 2018, en carácter ad-honorem, para desempeñarse como colaborador del señor Vicegobernador, al señor Juan Pablo Carrara Sánchez, DNI N° 35.690.882.

249 – 22/2/18

DECLÁRESE de Interés Provincial la 8ª Expo-Vinos y Encantos Regionales Chaco 2018.

250 – 22/2/18

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Irma Marilyn Pilche, DNI N° 17.251.254, jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios, para cumplir funciones en la jurisdicción 32 - Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

251 – 22/2/18

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción a liquidar y abonar la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil (\$184.000,00) a favor de la Empresa Monserrat Servicios Sociales SRL.

252 – 22/2/18

Prorrógase la adscripción, oportunamente autorizada por Decreto N° 1031/17, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, del señor Juan Diego Flores, DNI N° 10.674.065.

253 – 22/2/18

MODIFICASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Policía Provincial.

254 – 22/2/18

DESTITÚYASE con la calificación de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Cabo de Policía Plaza N° 6628 Dante Alejandro Ledesma, DNI N° 30.478.983.

256 – 22/2/18

DESTITÚYASE con calificación de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Agente de Policía Plaza N° 7215, Carlos Roberto Ojeda, DNI N° 35.469.295.

257 – 22/2/18

PRORRÓGASE la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 2857/16, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la agente Silvia Daniela Elisa Acosta, DNI N° 18.338.252.

259 – 22/2/18

HÁGASE lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por el Oficial Principal de Policía Cristian Javier Barua, DNI N° 30.604.445.

260 – 22/2/18

HÁGASE lugar a la Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad deducido por el Oficial Principal de Policía Robertino Claudio Fabián Meza Valdez, DNI N° 33.290.702.

261 – 22/2/18

RECONÓZCASE al Oficial Principal de Policía Rubén Ariel Pavón, DNI N° 28.400.405, su antigüedad en el grado de Oficial Principal a partir del 01-01-2015.

262 – 22/2/18

HÁGASE lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por el Oficial Principal de Policía, Aldo Humberto Cardozo, DNI N° 30.708.731.

161 - 05/2/18

DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2018, a la se-

ñora Deborah Elizabeth Espíndola Pinatti, DNI N° 39.314.105.

263 - 22/2/18

HÁGASE lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por el Oficial Principal de Policía Javier Enrique Leyes, DNI N° 28.373.470.

264 - 22/2/18

RECONÓCESE dieciséis (16) días correspondientes al proporcional de Licencia Anual Ordinaria Año 2017, no usufrutuada por el ex agente Vicente Herrera, DNI N° 7.923.023.

265 - 22/2/18

HÁGASE lugar a la solicitud de Indemnización por Accidente de Trabajo, solicitada por el señor Miguel Ángel Fernández, DNI N° 17.976.346.

266 - 22/2/18

DECLÁRESE de Interés Provincial Encuentro Internacional "Transparencia Electoral".

267 - 22/2/18

ADSCRÍBASE a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Comisario Inspector de Policía Favio Oscar Duarte, DNI N° 21.178.231.

268 - 22/2/18

DÉJASE SIN EFECTO la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada a la agente Dalex Ariadna Gallozo, DNI N° 24.077.015, por Decreto N° 3259/08.

269 - 22/2/18

RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio suscripto entre la ex Ministra de Salud Pública, Dra Mariel Crespo, DNI N° 21.626.450 y el señor Marcelo Rubén Mercado Romano, DNI N° 14.841.257, representante de sucesión Rubén Mercado

270 - 22/2/18

PRORRÓGASE la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 3025/16, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 de la agente Delia Eugenia Portela, DNI N° 16.757.762.

271 - 22/2/18

ESTABLÉCESE que desde su fecha de vigencia, el Decreto N° 1461/98, en lo que se refiere exclusivamente al apellido de la persona consignada en el mismo, deberá entenderse: "Mario Daniel Echevarría, DNI N° 07.852.597".

272 - 22/2/18

AUTORIZASE al Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar la Contratación Directa con la firma "CDF MERIDIAL SRL", CUIT N° 30-71183682-5.

273 - 22/2/18

RECONÓZCANSE cincuenta y seis (56) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria años 2015 y 2016, no usufrutuadas por el ex agente Ángel Roberto Motta, DNI N° 12.104.294.

274 - 23/2/18

PRORRÓGASE la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 743/17, a partir del 01 de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, al agente Gustavo Adolfo Melgarejo, DNI N° 30.290.275.

275 - 23/2/18

PRORRÓGASE la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 115/17, del agente Walter Hugo Cabadas, DNI N° 23.445.500, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

276 - 23/2/18

PRORRÓGASE a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 659/17, de la señora Yanina Paola Fernández, DNI N° 25.760.073.

277 - 23/2/18

PRORRÓGASE la adscripción oportunamente dispues-

ta por Decreto N° 454/17, del agente Leonardo Fabián Martínez, DNI N° 32.226.094, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, del programa 16 - Trabajo - actividad específica 02 - Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo, CUOF N° 05 - Subsecretaría de Trabajo - jurisdicción 11 - Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, al programa 14 - Registro Civil- actividad específica 01 - Registro y Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 42- Oficina del Registro Civil de la Verde - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

278 - 23/2/18

ADSCRIBASE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Marcos Emmanuel Quiroz, DNI N° 36.774.877.

279 - 26/2/18

MODIFÍCASE, a partir de su vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 2516/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Autorízase en los meses de octubre 2017, noviembre 2017, diciembre 2017, enero 2018 y febrero 2018, la liquidación y pago de una suma fija mensual de pesos un mil (\$ 1.000) para los beneficiarios de las Leyes Nros. 1369-H y 1370-H (antes Leyes Nros. 5495 y 5496, respectivamente), no incluidos en lo establecido por los incisos g) del Artículo 2° de la Ley N° 1369-H (antes Ley N° 5495) y f) del Artículo 2° de la Ley N° 1370-H (antes Ley N° 5496)".

280 - 26/2/18

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de fórmulas especiales y nutroterápicos para pacientes ambulatorios e internaciones pediátricas.

281 - 26/2/18

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 91/17 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la Oferta N° 02 de la firma LX Argentina SA CUIT N° 30-66970163-9.

282 - 26/2/18

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 02/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 01 de la Sra. Verónica Isabel Colussi, CUIT N° 27-31570468-0, a la oferta N° 02 del Sr. Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9 y a la oferta N° 03 del Sr. Cabrera Marcelo Fernando, CUIT N° 20-26984230-0.

283 - 26/2/18

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 03/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 1 del Sr. Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9 y a la oferta N° 02 del Sr. Cabrera Marcelo F., CUIT N° 20-26984230-0.

284 - 26/2/18

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 04/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 01 del Sr. Cuenca Narciso, CUIT N° 20-05080804-2, a la oferta N° 02 del Sr. Zalazar Pablo Diego, CUIT N° 20-20379391-0, a la oferta N° 03 de la firma La Chacra SRL, CUIT N° 30-71175638-4 y a la oferta N° 04 de la Sra. Romero Norma Beatriz, CUIT N° 27-21069196-6.

285 - 26/2/18

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 05/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 01 del Sr. Goy José Luis, CUIT N° 20-23949965-2 y a la oferta N° 02 del Sr. Centini SRL, CUIT N° 30-70766282-0.

286 - 26/2/18

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 06/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta n° 01 del Sr. Sander Fernando Raúl, CUIT N° 20-22925883-5.

287 - 26/2/18

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 06/18 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 01 de la firma Mato Marcos Ariel, CUIT N° 20-26696420-0.

288 - 26/2/18

ESTABLÉCESE que, a partir de la vigencia del Decreto N° 2982/17, el Decreto N° 90/16, en lo referido exclusivamente al Artículo 1°, deberá entenderse de la siguiente manera: "Desígnase al señor Alberto Antonio Genez, DNI N° 13.309.218, para cumplir funciones en carácter ad honorem, como colaborador del señor Subsecretario de Prensa...".

289 - 26/2/18

RATIFÍCASE en todas sus partes la Carta Acuerdo, suscripta el 29 de junio de 2016 entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

291 - 26/2/18

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Florencia Natalia Vilalta, DNI N° 33.939.350, de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Industria Comercio y Servicios.

292 - 26/2/18

RECONÓZCANSE y apruébanse las erogaciones realizadas por la Federación Chaqueña de Asociaciones Rurales (FECHASORU), CUIT N° 30-59381800-0.

293 - 26/2/18

DESESTÍMASE a la oferta N° 01 de la firma Derka y Vargas SA CUIT N° 30-54770434-3.

294 - 26/2/18

PRORROGANSE las adscripciones, oportunamente autorizadas por Decreto N° 331/17, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de los agentes Delia Alicia Cabral, DNI N° 10.408.486 y Eusebio Gabriel Alarcón, DNI N° 24.908.495, de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, en la jurisdicción 1 - Poder Legislativo - Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

295 - 26/2/18

AUTORÍZASE al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir en representación de la Provincia del Chaco, con la empresa Oryza SA, CUIT 30-70863027-2, el Convenio de Promoción Industrial.

296 - 27/2/18

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Fabiana Beatriz Marcón, DNI N° 33.548.901.

297 - 27/2/18

ADSCRÍBANSE, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a las agentes Lelia Concepción Gómez, DNI N° 6.541.194 y Gisela Alejandra Mongelo, DNI N° 28.996.438, Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social.

299 - 27/2/18

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Eduvigis Edy Franco, DNI 11.699.326, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico apartado a)- CEIC 1041-00- Director - programa 11.

140 - 30/1/18

DECLÁRANSE de Interés Provincial los "Festejos en con-

memoración de los 140 años de la Fundación de la ciudad de Resistencia".

146 - 1/2/18

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Erika Ayalen Chávez, DNI N° 42.864.292.

202 - 15/2/18

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Isabel Moreyra, DNI N° 17.703.774.

203 - 15/2/18

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Natalia Soledad Sardi, DNI N° 28.122.544.

204 - 15/2/18

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Víctor Ariel Aguirre, DNI N° 28.707.887.

205 - 15/2/18

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Pedro Federico Esquivel, DNI N° 28.006.106.

3048 - 29/12/17

RECONÓCENSE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a favor de la agente Cinthia Gabriela Figueredo, DNI N° 32.799.455.

3049 - 29/12/17

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (Antes Ley N° 1276), a la agente Zulema Nélide Romero, DNI N° 13.032.005.

s/c.

E:16/2/18

RESOLUCIONES

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 73-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ JOSE OSCAR -CUIT 20100234352**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 73-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

Administración Trib. Provincial

s/c.

E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la

Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 90-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INTEC. SRL- CONST. RA - UTE -CUIT 30712246002**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 90-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

Administración Trib. Provincial

s/c.

E:16/5 V:21/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 109-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOTAEME S.R.L. -CUIT 30709544280**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 109-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Adminis-

tración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. **E:11/5 V:16/5/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 106-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEDESMA TELMO - CUIT 20120977246**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 106-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. **E:11/5 V:16/5/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 141-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEZA OLGA ESTELACUIT 27060613023**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y

modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 141-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. **E:11/5 V:16/5/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 131-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TRANP. GRAN RESISTENCIA SRL -CUIT 30708401877**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 131-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. **E:11/5 V:16/5/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 82-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **WU HUAYUN-CUIT 27940206184**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día

hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 82-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL Nº 1941

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar las normas establecidas en la Resolución General Nº 1551 al Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco;

Que en razón de lo anterior, es menester dejar sin efecto la reglamentación contenida en la Resolución citada, referida a la aplicación del impuesto de sellos a la transferencia de dominio de inmuebles y/o hipotecas y a la locación y sublocación de inmuebles, a fin de instrumentar una nueva, basada en la normativa que en tal sentido, rige en la actualidad;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado de la presente, habiendo tomado la intervención que les compete la Dirección de Recaudación Tributaria y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F, y su Ley Orgánica Nº 55-F y Ley Nº 1289-A, respectivamente;

Por ello;
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1º: Establécese que a los fines de lograr una correcta interpretación e implementación por parte de los contribuyentes del Impuesto de Sellos de las normas establecidas en el último párrafo del apartado a) del inciso 3), segundo párrafo del inciso 4) y el inciso 5) del artículo 17º de la Ley Nº 299-F- Ley Tarifaria Provincial - t.v. se dictan las presentes disposiciones:
TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE INMUEBLES Y/O HIPOTECAS (Vivienda única, familiar y de ocupación permanente).

Artículo 2º: Para hacer efectiva la aplicación de la tasa del cero por mil (0‰) contenida en el último párrafo del apartado a)- inciso 3) del artículo 17º de la Ley Nº 299-F- Ley Tarifaria Provincial -t.v. - referida a escrituras públicas de compra venta de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el adquirente deberá acreditar mediante certificado emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble la situación de no ser poseedor o titular de otro inmueble destinado a vivienda. Dicha constancia será exigida por los escribanos actuantes o por la Administración Tributaria Provincial en oportunidad de intervenir en el instrumento tramitado. Para hacer efectiva la aplicación de la tasa del cero por mil (0‰) contenida en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 17º de la Ley Nº 299-F- Ley Tarifaria Provincial -t.v.- Hipotecas y otros derechos reales-, deberá constar en la escritura pública, que el destino del mutuo hipotecario es para vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

liar y de ocupación permanente.

LOCACION Y SUBLOCACION DE INMUEBLES (Con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente).
Artículo 3º: Respecto de las situaciones previstas en el último párrafo del inciso 5) del artículo 17º de la Ley Nº 299-F- Ley Tarifaria Provincial -t.v.-, deberá surgir de manera clara y expresa del contrato que la locación tiene destino de vivienda única, familiar y de carácter permanente, debiendo el locatario acreditar mediante certificado emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble la situación de no ser poseedor o titular de un inmueble destinado a vivienda.

Las locaciones de inmuebles con destino a recreo, veraneo o similares no están comprendidas en el tratamiento de la alícuota del cero por mil (0‰) o cinco por mil (5‰). Tampoco se hallan alcanzadas las locaciones de inmuebles que no tengan como único destino el de vivienda, ni aquellas que aún teniendo dicho destino no sean habitadas por el locatario y su familia, sino que se trata de terceros cuyo única finalidad es compartir la casa-habitación.

Artículo 4º: Déjase sin efecto la Resolución General Nº 1551, a partir de la vigencia de la presente normativa.

Artículo 5º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 14 DE MAYO DE 2018
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP- Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP

s/c. E:16/5/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 105-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRIOS WALTER ALEJANDRO -CUIT 20248907585**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 105-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Mayo del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:16/5 V:21/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA N° 88-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente TRINAJSTIC DIANA ZULEMA -CUIT 27125554712, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 88-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 03 de Mayo del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. **E:16/5 V:21/5/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA N° 113-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VARGAS ALFREDO RUMILDO -CUIT 20221316437**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el proce-

dimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 113-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Mayo del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. **E:16/5 V:21/5/18**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN PLENARIO N° 5/18

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, a la Cra. ANAHI LUCIA - (D.N.I. N° 31.330.138), AGUSTINI (D.N.I. N° 28.661.325) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, a las Cras. DANIELA MIRIAM CODUTTI (D.N.I. N° 31.971.097); VANESA ALEJANDRA FONTANA (D.N.I. N° 32.729.030); SHEILA NAZER (D.N.I. N° 29.554.701) y a las Dras. MARIA NOELIA CASTILLA (D.N.I. N° 29.767.869) y MARIA BELEN ACUÑA CARIC (D.N.I. N° 30.789.851) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0).

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, a la Srta. LUCIANA ANTONELLA TORASSA (D.N.I. N° 34.793.099) y al Sr. FERNANDO DANIEL CANTERO (D.N.I. N° 35.496.586) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0).

RESOLUCIÓN PLENARIO N° 6/18

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, al Sr. JULIO CESAR CARDOZO - (D.N.I. N° 29.413.345) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 28,00 - (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Mesa de Entradas y Salidas Administración Central - porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-61-0)

RESOLUCIÓN N° 170/17

ACUERDO SALA I - EXPTE. 401.150515-27300-E

Se tiene por suficiente lo actuado por el Director de Administración, Cr. Christian Müller (DNI N° 22.552.084), con domicilio especial en Av. 25 de Mayo 855 - Ciudad, liberándolo de responsabilidad y declarar responsable a la Sra. Patricia M. Aleric (DNI N° 20.603.107), a/c. Dirección de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, con domicilio constituido en Avda. Sarmiento 725 - Ciudad, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos seis millones ciento noventa y tres mil doscientos (\$ 6.193.200,00), importe correspondiente al cargo efectuado en concepto de Pago indebido.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831 - A (antes Ley Nº 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 175/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401020714-26658-E

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez (D.N.I. Nº 14.930.763), en su carácter de Director de Administración, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos veintinueve millones seiscientos noventa mil setecientos treinta con dieciocho centavos (\$ 29.690.730,18), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y al pago de una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el art. 6º, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley Nº 831 A (antes Ley Nº 4159), por los siguientes conceptos: Deficiencia Administrativa, Deficiencia Contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 177/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401060515-27277-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, (DNI 14.930.763) y Prof. Daniel Oscar Farías (DNI 18.275.858), Director de Administración a/c y Subsecretario de Educación, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos dieciséis mil quinientos sesenta y un pesos con setenta y seis centavos (\$ 16.561,76).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 174/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.010216-27664-E

Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN Nº 173/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401020714-26.666-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez (D.N.I. Nº 14.930.763) y Sr. Duilio Enrique Martínez (D.N.I. Nº 17.085.775), Director de Administración y Coordinador Provincial PROMER, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos seis mil treinta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 6.034,21).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo pres-

cribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 162/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.201016-28208-E

Declara responsable al Lic. Isidro José Lorenzo (DNI Nº 11.771.253), con domicilio especial en Dónovan 63 - Ciudad, Presidente del IPRODICH, a cargo de la Dirección de Administración, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), importe de la multa impuesta por el Reparación formulado por: 1) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas por Resolución T.C. Nº 30/14; 2) Deficiencias Contables; 3) Desorden Administrativo; 4) Infracción al Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - Artículo 1145 (referido a entrega de factura); 5) Infracción al Artículo 3º de la Resolución Nº 879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo y 6) Infracción al Punto 6.1. del Régimen de Contrataciones que como Anexo I forma parte del Decreto Nº 3566/77.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 171/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401060515-27276-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, (DNI 14.930.763) y Sr. Alberto Ramón Romero (DNI 13.439.681), Director de Administración a/c y Director de Unidad de Recursos Humanos a/c, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos ocho con setenta y ocho centavos (\$ 136.408,78).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 182/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401120216-27716-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Saturnino Benitez (DNI Nº 17.016.250), con domicilio en Zona Portuaria de la Ciudad de Barranqueras (Chaco), a quien se le formula la observación con alcance de Cargo por pesos cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.254.347,59), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro; Sumas debitadas en las cuentas corrientes bancarias, no contabilizadas y sin documentación rendida al Tribunal de Cuentas y Documentación Faltante, conforme lo consignado en el Considerando 4º) apartado a), y de Reparación con aplicación de multa, en

concepto de Desorden administrativo y Deficiencia contable, de conformidad a lo expresado en el apartado b) del mismo.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2º), corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 163/171 y 172/182 al Sr. Roberto Saturnino Benitez, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 201/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.100216-27697-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de Un millón trescientos cuarenta mil treinta y cuatro pesos con 84/100 (\$ 1.340.034,84) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ejercicio 2016", con el siguiente movimiento de fondos: Ingresos: Dos mil cuatrocientos sesenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos con 60/100 (\$ 2.460.754.591,60); Egresos: Dos mil trescientos noventa y seis millones setecientos tres mil ciento nueve pesos con 66/100 (\$ 2.396.703.109,66) y un Saldo al 31-12-16 de Sesenta y cuatro millones cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 94/100 (\$ 64.051.481,94).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045), con domicilio real en Av. Velez Sarfield N° 363, de Resistencia Chaco, y al Cr. Anibal Acosta (D.N.I N° 24.297.397), con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, de Resistencia Chaco, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO, en forma solidaria, por pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y tres con setenta y un centavos (\$ 1.491.053,71), en concepto de Pagos indebidos.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a Un millón trescientos cuarenta mil treinta y cuatro pesos con 84/100 (\$ 1.340.034,84), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045) y al Cr. Anibal Acosta (D.N.I N° 24.297.397),; corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 873/876, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 152/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401100216-27708-E**

Aprueba, con las observaciones del Capítulo VI del Informe de la Fiscal, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI N° 14.361.997), Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 1675, Ciudad, a quien se le formuló observación con alcance de Reparación con aplicación de multa, en concepto de Deficiencias contables por incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Administración Finan-

ciera (Ley 1092 - A, antes Ley 4787), sobre contabilización de los recursos provinciales.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI N° 14.361.997), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 330, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 100/17
EXPTE. N° 402080316-27823-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi - Ejercicio 2016.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Cesar Daniel González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos cuarenta y dos pesos con 97/100 (\$242,97).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta pesos con 34/100 (\$4.645.160,34).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º) y 3º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 83 y 84/89, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 165/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.010216-27659 - E**

Aprueba el Informe N° 52/17 de la Fiscal Cra. Analía Maschke, obrante en fs. 70/72 vta., y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2016".

Recomienda la disolución y liquidación de SE.FE.CHA. S.A. o readecuación de su objetivo social en virtud de que desde mayo del 2010 la explotación del Servicio Ferroviario de Pasajeros de la Provincia del Chaco se restituyó a la Nación, con lo cual la empresa dejó de explotar y operar dichos servicios, no teniendo otra operatoria a la fecha que justifique su existencia.

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 53/17, obrante en fs. 73, a las autoridades del ente mencionadas en el Resultando IV, para su conocimiento, como así también al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 151/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401010216-27651-E**

Aprueba el Informe N° 67/17 de la Fiscal Cra. Analía Maschke, obrante en fs. 93/96 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "ECOM CHACO S.A. - Ejercicio 2016".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 68/17 de la Fiscal, obrante en fs. 97/104, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Gobernador de la Provincia, a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de ECOM CHACO S.A.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 185/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401090616-28037-E**

Declara responsable al Responsable Ejecutivo del Programa "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo", Prof. José Eduardo Simón, (DNI N° 12.492.031), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 7°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 149/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401100216-27706-E**

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 28/2017 de la Fiscal Cra. Analía Alba Susana Ferrando, obrante en fs. 81/83 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.- Ejercicio 2016". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 29/2017 de la Fiscal, obrante en fs. 84/89, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Gobernador de la Provincia, a la Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. Ministro de la Producción y al Sr. Presidente de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A., Sr. Hugo Ernesto Atanasoff.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 148/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401100216-27747-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "ministerio de industria , comercio y servicios - ejercicio 2016" Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

NOTA 83: dirigida a Fiscalía de Estado.-

**RESOLUCIÓN N° 195/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401151013-26.125-E**

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) y Sr. Hugo Horacio Fernández (DNI N° 12.687.017), Director de Administración y Responsable Ejecutivo de los Programas INET, Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional y Jóvenes Más y Mejor Trabajo, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón seiscientos veintidós mil veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 1.621.024,82).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 186/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.100216-27694-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODERLEGISLATIVO - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 190/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401160415-27236-E**

Declara responsable a la Cra. Claudia Rosana Tarico (D.N.I. N° 25.672.936), en su carácter de ex Directora Contable A/C, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento al patrimonial por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), y en consecuencia al pago de una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), por los siguientes conceptos: Infracción a los artículos 59, 60 y 69 de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 187/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401300315-27.190-E**

Declara responsable a la Exdirectora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos C.P.N. Delicia Y. Cenoz, (D.N.I. N° 6.693.413), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos doce mil seiscientos cuarenta y ocho con 70/100 (\$ 12.648,70). Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 194/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.290517-28825-E**

Libera de responsabilidad al Cr. Christian Herman Müller (DNI N° 22.552.084), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 196/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-191109-23568-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos; aguardando las resultas de cada causa en particular, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 191/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401060515-27280-E**

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) y Sra. Griselda Moré (DNI 20.172.710), Director de Administración y Responsable Ejecutivo del Programa FINES, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento

to patrimonial de dos mil sesenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 2.063,50).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 193/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.060515-27278-E

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio laboral en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), quien se desempeñó como Director de Administración a/c y Sr. Hugo Horacio Fernández (DNI N° 12.687.014) - Coordinador de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET, domiciliado en Guido Spano N° 201 - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos treinta y siete millones setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con setenta y tres centavos (\$ 37.072.847,73), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 272.699,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-27635-E caratulado: "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - S/Informa situación de establecimientos con informaciones sumarias en trámite con separación de cargo".

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 183/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401220316-27.886-E

Declara responsable al Responsable a cargo del Área Becas, Sr. Maximiliano David Aguirre Fernández (DNI N° 31.309.536), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (\$ 63.888.148,00).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la

Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 197/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-230413-25925-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 198/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-030715-27360-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:14/5 V:18/5/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 0006-18

Resistencia,

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 13, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN N° 0033-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Manzana 59, Parcela 1, de la localidad de Colonia Benítez; Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN N° 0034-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 32, Parcelas 1 y 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN N° 0035-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN N° 0036-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 306 (unificación de Parcelas 280 y 279), de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN N° 0037-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico del inmueble identificado como: Circunscripción IV, Chacra 116, de la localidad de Colonia Popular, Departamento Libertad.-

RESOLUCIÓN N° 0040-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 102, Parcela 7, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN N° 0060-18

Resistencia, 17 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Sección C, Chacra 34, Parcela 44, de la localidad de La Leonesa, Departamento Bermejo.-

Ing. Francisco M. Zisuela

Presidente

s/c.

E:14/5 V:16/5/18

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente en lo Civ. y Com. N° 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando FERNANDEZ, hace saber por el término, de quince (15) días que se tramita por ante el Juzgado a su cargo la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 58135, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal P. R. S. Peña, cuyo titular es: JORGE LUIS PIRA, DNI N° 7.538.521, ordenado en autos "**PIRA, JORGE LUIS s/CANCELACION DE PLAZO FIJO**", Expte. N° 2710/17. Haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 marzo 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 172.362 **E:13/4 V:18/5/18**

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 03/2018**

- 1) Secuestro N° 6327: Una motocicleta, Marca ZANELLA, 50 CC., color ROJA, Motor Marca ZANELLA N° 50M507574 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MSFOAP5S028793, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6690: Una motocicleta, Marca IMSA, Modelo 125 cc., color GRIS PLATA, Motor marca IMSA N° GJ162FMJ8212563, y Chasis Marca IMSA N° 8LWFR015091RB1234, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6689: Una motocicleta, Marca HONDA, Modelo WAVE 110 cc., color negra, Motor Marca HONDA N°: 1P52FMI*81088881*, Chasis marca HONDA N°: 8CHPCGB208L009890, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 5567: Una motocicleta Marca MONDIAL, Modelo 110 CC., color negra, sin plásticos, Motor Marca MONDIAL N°: 153FMH*01000106*, y Chasis Marca MONDIAL N°: LAWXE60X4B237746, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00 hs., munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo.} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c **E:11/5 V:16/5/18**

EDICTO.- La DIRECCIÓN DE SUMARIOS hace saber a la Sra. AMINE MARIA GRACIELA GERBONI D.N.I N° 20.516.018, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD S/ INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE GERBONI AMINE MARIA GRACIELA POR PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS**"; Expediente E6 2015-1110-E" ; que se tramita por ante la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 2° Piso, Ed. A, ciudad de Resistencia, la cual en su parte pertinente se transcribe: "///SISTENCIA, 07 de Mayo de 2018. VISTO... CONSIDERANDO... Por todo ello, la INSTRUCCIÓN DISPONE: 1)- FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente Amine María Graciela Gerboni, D.N.I. N° 20.516.018, personal de Planta Permanente del Hospital "Luis Fleitas" de la ciudad de Fontana, atento a que prima facie inasistió sin aviso y sin justificar a partir del día 27 de mayo de 2014, (lo cual surge de fojas 1, 4, 5, 7, 14 y que habría conllevado a descuentos en sus haberes desde el 27 de mayo de 2014 (fs. 11 y 12). Que con su accionar la agente Gerboni habría transgredido lo preceptuado en el art. 21°: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes...; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación." y art. 22°: Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio –de la Ley N° 2017– Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el art. 21°: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 inciso 1); 2) Artículo 22 inciso 5; y con el art. 23°: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio – del Régimen Disciplinario Anexo Ley N° 2017.11) OTORGAR a la Sra. Amine María Graciela Gerboni D.N.I. N° 20.516.018, el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios –Decreto N° 1311/99. III) NOTIFICAR a la imputada del contenido de la presente mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. CERTIFICO. IV) CERTIFICO. FDO. Dra. NANCY LILIANA WAMMEN.

Dra. Nancy L. Wammen
Abogada/Asesoría General de Gobierno

s/c **E:11/5 V:16/5/18**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER

QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, HUGO JAVIER: argentino, DNI N° 30.604.657, domiciliado en HIPOLITO IRIGOYEN S/N, VILLA BERTHET, CHACO nacido en VILLA BERTHET, CHACO, en fecha 31 de enero de 1984, GOMERO, hijo de LUIS CLAUDIO LOPEZ y de DELINA MENDOZA, en la causa caratulada: "**LOPEZ, HUGO JAVIER S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 104/17, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 07/03/2018, dictada por el Juzgado en lo Correccional de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...I) CONDENAR a LOPEZ, HUGO JAVIER como autor penalmente responsable, de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL" a la PENA DE SIETE MESES DE PRISION EFECTIVA SIN ACCESORIAS LEGALES CON HONORARIOS por haber sido asistido por Defensor Particular, CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley.- (arts. 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 89 en función del 92 y 239 en función del 54 todos del C.P.; arts. 413, 414, 514, 515 y 516 inc 3° del C.P.P.).- II) UNIFICAR LA PENA DE SIETE MESES DE PRISION EFECTIVA impuesta en estos autos a LOPEZ HUGO JAVIER, de filiación personal obrante en autos, con la PENA de UN AÑO Y SEIS MESES de PRISION EN SUSPENSO decretada por SENTENCIA 116 de fecha 22 de septiembre del 2017, e IMPONER al mismo la PENA UNICA de UN AÑO Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES sanción comprensible de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS, AMENAZAS CON ARMAS y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL" (Arts. 89 en función del 92, 239, 89 y 92 en función del inc 1° del 80, 149 bis 1° párrafo 2 apartado y 141 todos en función del 55, todos del C.P.) de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del citado cuerpo legal.- II) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a LOPEZ HUGO JAVIER por SENTENCIA 116 de fecha 22 de septiembre del 2017..."- Fdo: Dra. María A. Kuray de Marinich -Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Cinthia Yamila Yulán - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2018.-

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO, DE: CLAUDIO OMAR VILLARRUEL y/o JUAN CARLOS FRANCO y/o "FRANCO", alias "Franco", de nacionalidad argentina, no posee D.N.I., con 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Colonia Cabeza de Tigre, zona rural de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, nacido en Santa Sylvina, no recuerda fecha ni año de nacimiento, hijo de Julia Villarruel (v) y de Rafael Franco (f), en la causa caratulada: "**VILLARRUEL, CLAUDIO OMAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N° L-24/2018, se ejecuta la Sentencia N° 08 de fecha 13/03/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CLAUDIO OMAR VILLARRUEL y/o JUAN CARLOS FRANCO y/o "FRANCO", de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO

AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. RICARDO GONZÁLEZ MEHAL, Presidente de Trámite. Dra. ESTELA MARIS VEGA - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 26 de abril de 2018.- m.s.

Ante Mí: **Dra. Rocio S. Carrera**
Secretaria Subrogante

s/c E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: QUINTANA, ALEXIS DANIEL: argentino, DNI N°40.172.587, SOLTERO, domiciliado en BARRIO AIPO MZ. 8 PC. 15, SANTA SYLVINA, CHACO nacido en SANTA SYLVINA, CHACO, en fecha 13 de mayo de 1997, ESTUDIANTE, hijo de SERGIO ROBERTO QUINTANA y de SILVIA NOEMI RIVERO, en la causa caratulada: "**QUINTANA ALEXIS DANIEL S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO S/ ENSAÑAMIENTO Y CRIMINIS CAUSA Y ABUSO SEXUAL C/ ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 001/2016 y su agregada por cuerda "QUINTANA ALEXIS DANIEL S/ MEDIDA PROTECCIONAL", Expte. N° L 056/2015, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 20/03/2018, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...I) CONDENAR EN DEFINITIVA a ALEXIS DANIEL QUINTANA, de filiación obrante en estos autos, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR CRIMINIS CAUSA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR RESULTAR LA MUERTE DE LA VICTIMA EN CONCURSO REAL" previsto y reprimido por el art. 80 inc 7, 119 tercer párrafo en función del 124 del CP, y por aplicación de la Ley 22.278 y sus modificatorias), por el que fuera declarado AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE mediante Sentencia N° 09 de fecha 09 de Agosto de 2.016 de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 22.278, Art. 4, último apartado, y su modificatoria Ley 22.803, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de PRISION EFECTIVA con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Ciento Cincuenta (\$150), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber 'quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en función del 42, del 45 primera parte y 55, todos del C.P., Arts. 2, 4, 8 de la Ley 22.278 y su modificatoria Ley 22.803, Arts. 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473)..."- Fdo: Dr. Mario Nadelman -Juez Subrogante- Juzgado

del Menor de Edad y la Familia. Ante mí: Dra. Rocío Carrera -Secretaría Penal.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2018.- vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaría Titular

s/c E:11/5 V:21/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo del Juez Suplente, Dr. Adrián Fernando A. Farías, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 4to. Piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de LIVA HIGINIO JOSE, DNI N° 7.429.995, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LIVA, HIGINIO JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3747/06. Resistencia, 27 de abril de 2018.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaría Provisoria

R.N° 172.901 E:11/5 V:16/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, sito en Obligado N° 229 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local sin cargo de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual y, emplaza a los DERECHO HABIENTES DEL SR. DEL CAMPO JORGE ORLANDO, para que en el término de DIEZ DIAS (10) posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**DEL CAMPO, JORGE ORLANDO C/CHACO SERVICIOS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO**", Expte. Nro. 23517/04. Resistencia, 22 de febrero de 2018.

Lorenza Ojeda
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 172.912 E:11/5 V:16/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**SILVA CEFERINO y BRAVO MARÍA LUISA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 648/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: **MARÍA LUISA BRAVO**, MI. N° 6.606.437, bajo apercibimiento de Ley.- Charata, 27 de abril de 2018.- Secretaría de la Autorizante.-

Esc. Liliana Araceli, Escribana/Secretaría
R.N° 172.948 E:11/5 V:16/5/18

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE 38/2015

1) GARCIA CESAR LUIS, D.N.I. N° 28352012, Secuestro N° 15076, Un automotor, marca RENAULT, modelo R.19 motor marca RENAULT N° RPA-487938 y chasis marca RENAULT N° 8A1L534LZTS011993, dominio BBG-037.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derecho sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c E:14/5 V:18/5/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARCELO FABIAN GÓMEZ, de nacionalidad argentina, con 30 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, D.N.I. N° 31.933.414, domiciliado en intersección de calles Entre Ríos y Pedro Riera (Lote N° 20) de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 08 de diciembre de 1985, hijo de padre desconocido, y de Ramona Marcelina Gómez (v), en la causa caratulada: "**GOMEZ MARCELO FABIAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N° K- 58/2017, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 13/12/17, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la causa caratulada: "**SALTEÑO MAXIMILIANO, GOMEZ MARCELO FABIAN Y GOMEZ LEANDRO RODRIGO S/ DAÑO, AMENAZAS CON ARMAS Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N° 96 - Folio 281 - Año 2016 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 1309/16), por la cual se RESOLVIÓ: "...5°) CONDENAR a MARCELO FABIAN GOMEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA UTILIZACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO", a cumplir la pena de la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$) 150,00, que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 en función del 42 agravado por el 41 bis, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515 y 516 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- 6°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 06 de fecha 08/03/2017, dictada por el Tribunal de esta Cámara en lo Criminal, interviniente en la causa N° 108/293/16, por la que se lo condenara a la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO CALIFICADO Y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL", con la que aquí se dicta.- 7°) IMPONER al imputado MARCELO FABIAN GOMEZ, la PENA ÚNICA de TRECE (13) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA UTILIZACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, HURTO CALIFICADO y ROBO AGRAVADO POR USO DE ARMAS, en total TRES (3) HECHOS, todos EN CONCURSO REAL" (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 en función

del 42 agravado por el 41 bis, 163 inc. 6° y 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, todos a su vez en función del Art. 55, y 58 del C.P.), por los que fuera condenado en la causa mencionada en el punto anterior.- Fdo: Dr. DANIEL JAVIER RUIZ - Presidente de Trámite- Dr. RICARDO GONZALEZ MEHAL -Vocal- Ante: Dra. Sandra B. Ortiz -Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Que efectuado nuevo cómputo de pena por el tribunal de juicio se determinó que la pena impuesta al mismo agota el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE, 04/11/2029) A LAS VEINTICUATRO HORAS (24 Hs.). Villa Angela, 3 de mayo de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:14/5 V:23/5/18

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos caratulados: "**CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RESISTENCIA C/ BISCEGLIA RUBEN ANTONIO S/ APREMIO**" Expte. N° 12163/16, resolvió: Resistencia, 03 de noviembre de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 63: Al punto I: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a BISCEGLIA, RUBEN ANTONIO, D.N.I. N° 18.324.667, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA. JUEZ.- Resistencia, 19 de febrero de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.978 E:14/5 V:16/5/18

EDICTO.- La Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, en los autos: "**ALGODONERA "EL MESON S.A" S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 400/18 ordenó la apertura del Concurso Preventivo de "ALGODONERA "EL MESON S.A", CUIT N° 30-67011876-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 12, Mesón de Fierro, Departamento 12 de octubre, Provincia del Chaco.- Los acreedores deberán pedir verificación de créditos ante el Síndico a designarse hasta el día 01 de agosto de 2018, inclusive. Charata, Chaco, 08 de mayo del dos mil dieciocho.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 172.976 E:14/5 V:23/5/18

EDICTO.- Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK - Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Sec. 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos caratulados: "**DIAZ, DAVID S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 38/18, cita por tres días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DAVID DIAZ - DNI N° 7.413.578, fallecido el 11/09/2017, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 04 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 172.971 E:14/5 V:18/5/18

EDICTO.- ORDEN DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ SUBROGANTE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, Secretaria, DR. CARLOS DARDO LUGON, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Piso 2°, RESISTENCIA. CITA A PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. MANUEL RODRIGUEZ (DNI. 7.459.081) POR EDICTOS QUE SE PU-

BLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DEL QUINTO (5°) DIA COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS en Autos: "**JUDCHAK DE KATZ CELIA C/ RODRIGUEZ MANUEL S/EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. N° 15199/99.-BAJO APERCIBIMIENTO DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE.- RESISTENCIA, 4 DE MAYO DEL 2018.-

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 172.967 E:14/5 V:16/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO SEPTIMA Nominación, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Secretaría N° 17, sito en calle Av. Laprida N° 33 1° piso, Torre II, ciudad, CITA a la demanda SALVADOR M. ROSSI Y CIA., por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (2) días para que dentro del término de diez días (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, en los autos caratulados: "**BARBIERI BLANCA NORMA Y GOROSTEGUI, JORGE GABRIEL C/ LOTERIA CHAQUEÑA Y SALVADOR M. ROSSI Y CIA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 5261/15.- Resistencia, 03 de abril de 2.018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 172.955 E:14/5 V:16/5/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada CHIRIFE CLARA SUSANA, CUIT N° 27-10196932-6, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CHIRIFE, CLARA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7972/16), por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 1 de septiembre de 2016...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHIRIFE, CLARA SUSANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$13.704,57) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO ONCE CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$4.111,37), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$274,09).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales

actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 5 de marzo de 2018...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18.- Resistencia, 04 de abril del 2018. Firmado: Daniel E. Galuga, Secretario -Juzgado Civil y Comercial Nº 18.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. **E:16/5 V:18/5/18**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en López y Planes Nº 26 -, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SIMONIT DELOVO, FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 8411/16), notifica al ejecutado SIMONIT DELOVO, FERNANDO, DNI Nº 26.696.120 CUIT Nº 20-26696120-1, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria.- "Resistencia, 5 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SIMONIT DELOVO, FERNANDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA MIL IENTO CUARENTA CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$70.140,58) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$21.042,17), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON OCHENTA y UN CENTAVOS (\$1.402,81).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, ; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta

sentencia educiendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$2.384,78), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$953,91).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18 "-.Resistencia 11 de abril de 2018. Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario - Juzgado Civil y Comercial Nº 18.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. **E:16/5 V:18/5/18**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada SR. TIO RICO S.R.L. el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ TIO RICO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 12033/15) que dispone: "Resistencia, 3 de noviembre de 2015...AUTOS... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TIO RICO S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$8.320,63) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.328,25), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CLAUDIA CECILIAALONSO la suma de PESOS CUATRO-

CIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18". El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 14 de febrero de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede: Atento las constancias de la causa y conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la demandada, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 12 de abril del 2018. Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18.-
Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c. E:16/5 V:18/5/18

EDICTO.- La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2º Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. KEK, NELIDA AMALIA, con D.N.I. N° 17.314.490 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MEISTER, RAUL S/DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. N° 317 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 25 de ABRIL de 2018.-
Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:16/5 V:18/5/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, N° 04, A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. Ma. ALEJANDRA GOMEZ, CON SEDE EN AVENIDA LAPRIDA N° 33, Torre II, Piso I, cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro de un plazo que no podrá ser menor a un mes ni exceder de tres meses acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. Dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch.). EN RELACIONAL HABER HEREDITARIO DE LA CAUSANTE AQUINO VICTORIA, CON MI N° 6.353.497 FALLECIDA EL DIA 15 DEL MES DE AGOSTO DELAÑO 2013, en Resistencia - Chaco, EN AUTOS: "**AQUINO VICTORIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 9199/17". RESISTENCIA A LOS DIAS, 11 DEL MES DE ABRIL DEL 2018.-
Dra. María Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

s/c E:16/5/18

EDICTO.- JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO de Pcia. Roque Sáenz Peña - cita por un (01) día y emplaza por treinta días (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de VIRT JOSE, 7.428.945 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**VIRT JOSE S/SUCESORIO**", Expte. 531; Año 2018; Sec. 1 - Secretaría Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) - 20 de abril de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 172.981 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don MEDINA OLEGARIO CORAZON, M.I. N° 10.283.387, para que hagan valer sus derechos en autos: "**MEDINA OLEGARIO CORAZON S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 78, año 18-JC, Sec. Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 26 de abril de 2018.

Julio César Morales Bordón
Secretario

R.N° 172.982 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- El DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, y la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA a cargo de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, citan por un (1) día y emplazan por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN LUIS VALUSSI, DNI N° 7.447.749, quien falleciera en la Ciudad de Resistencia el día 14 de julio de 2017, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VALUSSI, RUBEN LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXPTE. N° 2012/18.- Resistencia, 02 de mayo de 2018.-
Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 172.983 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. DOLLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz Letrado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Planta Baja, de la Ciudad de Villa Ángela, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA, DIAS a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR MARCELO MONTES, M.I. N° 08.466.169, a comparecer en autos: "**MONTES HECTOR MARCELO S/SUCESORIO**", Expte. N° 611 - F° 183 - Año 2017.- Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación en la Provincia.- Villa Ángela, 24 de octubre de 2017.

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada/Secretaria

R.N° 172.985 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA TERESA TARANTINO, D.N.I N° 1.552.753 en los autos caratulados: "**TARANTINO, MARIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 774, Año 2.017, Charata, Chaco, 23 de abril de 2018. Dra. SILVIA MILENA

MACIAS - Abogada Secretaria, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 172.987 E:16/5/18

EDICTO.- Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. CACERES ROSA, D.N.I. N° 2.789.766, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**CACERES ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1694, Año 2.017, Charata, Chaco, 04 de Mayo de 2.018.- Dr. FEDERICO BERNAR - Abogado Secretario, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2.

Dra. Liliana Araceli Ocampo
Abogada/Secretaria

R.N° 172.988 E:16/5/18

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial, sito en Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante, Sra. ANA MARIA SANCHEZ, M.I. N° 6.529.892, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos. Autos: "**SANCHEZ, ANA MARIA s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 176/18. Resistencia, 17 de abril de 2018.-

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.N° 172.989 E:16/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGÉSIMA NOMINACIÓN, SITO EN AV. LAPRIDAN° 33, TORRE II, 2° PISO, DE ESTA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI, JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. NANCY E. DURÁN, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**LORENTE ELSA ANA S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 1864/18, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE SRA. ELSA ANA LORENTE, D.N.I. N° 3.001.327, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DURANTE EL PLAZO DE UN (1) MES DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN POR SÍ O POR ÁPODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN RELACIÓN A LOS BIENES RELICTOS. NOT. FDO. DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI - JUEZ - JUZG. CIV. Y COM. N° 20.- RESISTENCIA, 10 DE MAYO DE 2018.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 172.990 E:16/5/18

EDICTO.- La Sra. Juez de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA cita por un día y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PAZ LUIS, DNI 8.046.641 que se crean con derecho al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer sus derechos en los autos caratulados: "**PAZ, LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1251/17, bajo apercibimiento de Ley.- Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA - JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 - Charata - Chaco, 27 de abril de 2018.-

Dra. Liliana Araceli Ocampo
Abogada/Secretaria

R.N° 172.991 E:16/5/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por un día y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores y legatarios, de los Sres. PAEZ, BERNARDINO FEDERICO, DNI 7.448.408 y BELIZAN, MANUELA, DNI 6.351.178, que se crean con derecho al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**PAEZ, BERNARDINO FEDERICO Y BELIZAN, MANUELA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 33/18, bajo apercibimiento de Ley.- Dr. ALVARO DARIO LLANEZA - JUZGADO DE PAZ LETRADO - Charata - Chaco, 15 de Febrero de 2018.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 172.992 E:16/5/18

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Jueza Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Resistencia, Abogada-Secretaria Maia Taibbi, en autos caratulados: "**CATTIÑANO DE PICCINI NELIDA DOMINGA Y PICCINI RAFAEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14.869/16, cita por una (1) vez y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes fueran CATTIÑANO DE PICCINI NÉLIDA DOMINGA en vida titular D.N.I. N° 6.602.772, fallecida el 05 de Agosto de 2006 y PICCINI RAFAEL ANTONIO, en vida titular D.N.I. N° 6.358.788, fallecido el 04 de Septiembre de 2014. 31 de mayo de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 172.993 E:16/5/18

EDICTO.- El Dr. Julian Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Torre II 3° piso en Avenida Laprida y Avenida Sarmiento, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia dejado por el causante FELIPE RODRIGUEZ, M.I. N° 7.446.832, todo ello en los autos: "**RODRIGUEZ, FELIPE S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 12.947/96. Transcurridos el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. NOT. Fdo. Julian Fernando Benito Flores, Juzgado Civil y Comercial N° 21. Resistencia, Chaco, 10 de Mayo del 2018.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 172.994 E:16/5/18

EDICTO.- La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: OBDULIA GOZALEZ, M.I. N° 6.536.061, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GONZALEZ, OBDULIA S/SUCESORIO**", Expte. N° 52/18, bajo apercibimiento de Ley.- 12 de abril de 2018.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 172.995 E:16/5/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA FERREYRA, Juez de Paz Suplente de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acree-

dores de la Sra. HORTENSIA MENENDEZ - L.C. 6.562.570, en los autos caratulados: "**MENENDEZ HORTENSIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2113/17 - Secretaría N° 1, para que comparezcan a deducir los derechos y acciones que por derecho corresponda bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1 - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de diciembre de 2017.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 172.996 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- Dra. María Julieta Ross, Abogada, Esc. Magister, Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Benítez, Chaco, en autos caratulados: "**Ojeda, Clara s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 121/18. DISPONE: Cítese a herederos y acreedores por Edictos que se publicarán por un (1) día, en el Boletín Oficial y en estos estrados en atención al monto del acervo declarado, emplazando a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Colonia Benítez, ... de abril de 2018.

Dra. María Julieta Ross
Abogada, Esc. Magister
Juez de Paz Titular

R.N° 172.997 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra, DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, cita por Un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORREGROSA CASAS PEDRO, M.I. N° 94.102.438, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**TORREGROSA CASAS PEDRO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 354, F° 200, Año 2018.- Secretaría, 04 de mayo de 2.018.-

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada/Secretaria

R.N° 172.999 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores del Sr. OEL ALBERTO GALFRASCOLI, DNI N° 7.448.899, para que hagan valer sus derechos en autos: "**GALFRASCOLI, OEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 58 / Año 2018, en trámite por ante dicho Juzgado, con asiento en Calle Lavalle N° 232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Angela, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 19 de Marzo del año 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 173.000 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Sito en Lavalle N° 232 (Planta Baja), cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña ROMERO FAUSTA, M.I. N° 6.599.301, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**ROMERO, FAUSTA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 781 / Año 2017.- Secretaría, 03 de abril del año 2018.

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R.N° 173.001 E:16/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VICTOR ANDRES AVALOS, alias "Pepe", argentino, soltero, albañil, D.N.I. N° 25.924.950, domiciliado en Barrio Nestor Kirchner Mz 47 Pc 14, de la localidad de Villa Berthet, Chaco, nacido en esa misma localidad, el día 16/10/77, hijo de Pablo Avalos y de Julia Angela Prado, en la causa caratulada: "**AVALOS VICTOR ANDRES S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADOS Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADOS AGRAVADO EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 72, Folio 169, Año 2015 (Reg. Fisc. N° 1689/15), se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 04/08/2016, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a VICTOR ANDRES AVALOS, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO AGRAVADO EN CONCURSO REAL" a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS", de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 55 y 119 primer y segundo párrafo ambos agravados por el inc. b) del cuarto párrafo, todos del C.P. y arts. 409, 513, 514, 515, 516 inc. 3 y 517, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dra María Alejandra Kuray de Marinich - Presidente de Trámite.- Dr. Mario B. E. Nadelman y Dra. Cinthia Yamila Yulan -Vocales-. Ante Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria Provisoria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 7 DE MAYO DE 2018.- kr-

Ante Mí:**Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:16/5 V:28/5/18

>*<

EDICTO.- OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle ALMIRANTE BROWN N° 249 - 1° PISO de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que durante el plazo de UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, implicando dicha citación, intimación para aceptar o repudiar la herencia sobre los bienes dejados por los causantes RODOLFO EDMUNDO RAMIREZ, (D.N.I. N° 03.552.971); VEDA GONZALEZ (D.N.I. N° 09.961.775) y RODOLFO OSVALDO RAMIREZ (D.N.I. N° 07.635.293), en los autos caratulados: "**RAMIREZ RODOLFO EDMUNDO, GONZALEZ VEDA y RAMÍREZ OSVALDO RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 147/18.- Not. Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1.- Resistencia, 11 de mayo del 2018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 173.002 E:16/5/18

>*<

EDICTO.- LA Dra. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA DENOMINACION, SECRETARIA 9, Dra. PRICILA GRISEL LEPRERI, SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE II, CUARTO PISO, CIUDAD, EN AUTOS CARATULADOS:

"CERDAN, FERMINA DE LOS SANTOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. N° 1479/18, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA DENTRO DE LOS TRES (3) MESES, POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE SEÑORA FERMINA DE LOS SANTOS CERDAN, M.I. N° 3.272.455, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADOS A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACIÓN A LOS BIENES RELICTOS. Resistencia, 07 de mayo de 2018.-

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 173.003

E:16/5/18

>*<

EDICTO.- DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Dra. S. Marina RISUK - Secretaria N° 2 del Juzgado de Paz de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, y en autos caratulados: **"LIBA ELENA Y RAMIREZ IDOLINA S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 470, Año 2018, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. LIBA ELENA, DNI N° 3.561.319, fallecido el día 26/06/2007, e IDOLINA RAMIREZ, DNI N° 3.273.251 fallecida el día 16/05/2010, bajo apercibimiento de ley. A los ... días del mes de Abril de 2018.- DR. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado - Dra. S. Marina RISUK - Secretaria. 11 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 173.005

E:16/5/18

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la décimo sexta nominación, circunscripción de la ciudad de Resistencia (Chaco), cito en calle Av. Laprida N° 33, 3^{er} piso, Torre 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Liliana Pescarolo, DNI. N° 6.438.874 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"PESCAROLO LILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 12.499/17. Resistencia, Chaco, 20 de diciembre del 2017. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16, Dra. Andrea Beatriz Alonso, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 16.

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 173.007

E:16/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a SEBASTIAN GAUNA, D.N.I. N° 25.114.925 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"CREDITOS EFECTIVOS S.A./GAUNA, ROLANDO SEBASTIAN/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 4400/15, el auto que lo Ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 26 de mayo de 2015.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROLANDO SEBASTIAN GAUNA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$20.960,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.288,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presu-

puesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con, las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez, J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 12 de marzo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 173.008

E:16/5 V:18/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a MONTIEL, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 28.048.395 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MONTIEL, EDUARDO ALBERTO S/ Ejecutivo"**, (EXPTE. N° 7228/17), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: Resistencia, 09 de marzo: ...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EDUARDO ALBERTO MONTIEL, D.N.I. N° 28.048.395, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención, en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, "Resistencia, 1 de septiembre de 2017: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MONTIEL EDUARDO A., D.N.I. N° 28.048.395, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$49.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$14.970,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del. CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. RAUL ALBERTO CACERES (MP 5984), en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA y SEIS (\$7.186,00), como

patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$2.874,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforine lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (Punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 173.009

E:16/5/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 08/2018

- 1) **Secuestro N° 6522:** Una motocicleta, Marca GILERA, modelo SMASH, 110 CC., color NEGRA, Motor Marca GILERA N°: 1P50FMH05102927 y Chasis Marca GILERA N°: LB7PCHLA082400623, Sin Dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 6693:** Una motocicleta, Marca MONDIAL, Modelo LD 110A-3V., color NARANJA, Motor marca MONDIAL N°: YG1P52FMH*99000233*, y Chasis Marca MONDIAL N°: LY4XBHG09A000233, Sin Dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 6394:** Un cuadro de motocicleta, tipo 110 cc., Chasis sin marca, ni numeración visible.-
- 4) **Secuestro N° 4282:** Una motocicleta Marca APPIA, Modelo STOGER 150 cc., tipo Cross, color negro, Motor Marca APPIA N°: ADULTERADO, y Chasis Marca APPIA N°: ADULTERADO, Sin Dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 6524:** Una motocicleta Marca GILERA, Modelo Smash, color negro, Motor Marca GILERA N°: JLIP52FMH05A210865, y Chasis Marca GILERA N°: LYLXCGL5151017985, Sin Dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 6059:** Una motocicleta Marca Brava, Modelo 110 cc., color Negro, Motor Marca Brava N° LF1P52FMH81094675, y Chasis Marca Brava N°: LYLXCGL1681006157, Sin Dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 5950:** Una motocicleta marca Zanella, modelo 50 cc. Color Azul con negro, Motor Marca Zanella N°: 50LH11338, y Chasis Marca Zanella N°: TT17927AUX731, sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00 hs., munido de su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial

N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c.

E:16/5 V:21/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a LUIS ALBERTO LAVAGNO, D.N.I. N° 13.069.965, en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LAVAGNO, LUIS ALBERTO S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 3474/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 22 de Febrero 2018:....notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUIS ALBERTO LAVAGNO, D.N.I. N° 13.069.965, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez .- "Resistencia, ..2... de mayo de 2017.- I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LAVAGNO LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 13.069.965, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE".- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día. Resistencia, 26 de marzo de 2018.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 173.010

E:16/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de VOLMAN, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en

los autos caratulados: "**CASCO, PEDRO VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11358/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: PEDRO VICTOR CASCO, M.I. N° 07.404.557, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de marzo de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 173.012 E:16/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) DR. JOSE TEITELBAUM - Secretario Juzgado de Paz Letrado- Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Saenz Peña en los autos "**GODZISZEWSKI, SELVA S/SUCESORIO (Expte. N° 439 Sec. N° 1 Año 2018)**", cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña GODZISZEWSKI, SELVA, D.N.I. N° 3.567.418, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 11 de mayo de 2018.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario*

R.N° 173.013 E:16/5 V:21/5/18

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° Piso, de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. Raúl Armando FERNANDEZ, en los autos caratulados: "**SANCHEZ JOAQUIN S/ SUCESORIO AB-INTESTAO**", EXPTE. N° 183/18, Secretaría N° 3, se cita por un (1) día a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOAQUIN SANCHEZ, D.N.I. N° 13.571.458, fallecido el día 10 de Enero de 2018, en esta Ciudad, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 672, inc. 2 del C.P.C.C.CH, Ley N° 7.950).- Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Abril de 2018.-

*Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria*

R.N° 173.014 E:16/5/18

EDICTO.- El Dr. RAULARMANDO FERNANDEZ -JUEZ SUPLENTE- del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco en los autos "IGURI, YOLANDA GLADYS s/ SUCESORIO AB-INTESTATO" expte. 2601/17, cita por 3 y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GLADYS YOLANDA IGURI bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría N° 4. 8 de mayo 2018.-

*Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria*

R.N° 173.015 E:16/5 V:21/5/18

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2, sito en Lavalle N° 232, 1er piso, ciudad, cita por un día y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Doña ERLINDA PAJON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En autos: "**PAJON ERLINDA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte 311. Año 2018. Publíquese por un día. Villa Angela, Chaco, 11 de mayo de 2018.-

*Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria*

R.N° 173.018 E:16/5/18

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA C. R. COSTICHI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/ CORREA MIGUEL ALFREDO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 12068/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 05 Julio de 2018, a la hora 16,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca RENAULT, N° K7MA812UC96677, chasis marca RENAULT, N° 93Y5SRBE4HJ693182, DOMINIO AB107WD, BASE: \$286.814.91. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el domicilio de Radicación del vehículo, en caso de existir deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 11 de mayo de 2018.-

*Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria*

R.N° 173.021 E:16/5 V:18/5/18

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 07/18 EXPEDIENTE N° 032/18

Objeto: Adquisición de pack de baterías para UPS.
Destino: Servidores de distintas dependencias judiciales.
Monto estimado: \$ 300.168,00 (pesos trescientos mil ciento sesenta y ocho).

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Avda. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

*C.P. María Alejandra Reybet
Directora General*

Dirección General de Administración

s/c E:7/5 V:16/5/18

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 04/18 EXPEDIENTE N° 25/18

Objeto: Adquisición de 2 camionetas con entrega de 2 unidades usadas.

Destino: Superior Tribunal de Justicia.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimado:** \$ 1.252.000,00 (corresponde a las unidades nuevas)

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos

Dirección General de Administración

s/c E:7/5 V:16/5/18

————— >*< —————

LA MUNICIPALIDAD DE

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Llama a Licitación Pública N° 01/18 Expediente 77/18- Ord.8454 - Resol. Prom. N° 354/18 -

Objeto: ADQUISICION Destino: Secretaría de Servicios Públicos de: Items I: (2) CAMIONES CHASIS CORTO. Items II: (2) BATEAS CHASIS CORTO 25-28 M3

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 24/05/18

HORA: 10:00

LUGAR: LUGAR: MORENO N° 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.-Remitido a Rivadavia N° 101.-

PRECIO DEL PLIEGO: (Pesos: siete mil) \$ 7.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en Sec. Economía, Rivadavia N° 101 - (3700)-Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

C.P. Sebastián Villalonga

Secretaría de Economía

s/c. E:11/5 V:16/5/18

————— >*< —————

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA N° 32/2018

Objeto: Adquisición de combustibles líquidos (nafta Premium de 98 octanos o superior, Gas Oil grado 2 y 3) en vales de quince (15) litros para un período de tres (3) meses, destinados a vehículos de uso oficial afectados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial del Chaco y expendido a través de la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos Seis millones doscientos diez mil (\$ 6.210.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.05.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 16.05.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en

Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjur.

s/c E:14/5 V:18/5/18

————— >*< —————

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 2/2018

DECRETO PROVINCIAL N° 906/18

EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 60E

OBJETO: adquisición de 66 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 28 de Mayo de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 24 de Mayo a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Edgardo Coronel

a/c. Dir. de Administración

s/c. E:16/5 V:28/5/18

————— >*< —————

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 193/2018

Adquisición de tóneros

Objeto: ADQUISICION DE TONERES HP CE255A (100 UNIDADES), CE285A (30 UNIDADES), CE505A (40 UNIDADES), M53/49A (20 UNIDADES), 37A-CF237A NEGRO (30 UNIDADES), LEXMARK 524H-52D4H00 NEGRO (30 UNIDADES) Y FOTOCONDUCTOR LEXMARK 500Z-50F0Z00 NEGRO (20 UNIDADES).

Fecha y lugar de Apertura: 28/05/2018, a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 - Resistencia -

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/05/2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

Valor del pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7:00 Hs a 12:00 Hs.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

Administración Trib. Provincial

s/c. E:16/5 V:28/5/18

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 145/18

OBJETO: Adquisición de (10.732) kilogramos de pan y (462) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia y personas alojadas en comedores del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de junio y julio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 324.700,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de mayo de 2018 10:00horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de mayo de 2018, en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. E:16/5 V:21/5/18

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA Nº 350/2018

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento anual del sistema de telefonía existente (centrales telefónicas, instalaciones, artefactos y reparaciones menores) para los edificios de este Organismo, desarme y retiro de la central telefónica del edificio de Santa Fé Nº 324 y configuración de la central telefónica.

APERTURA: Día 23 de mayo del 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes Nº 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes Nº 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Asesoría Técnica de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes Nº 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1106/1089 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Cra. Laura Edith Valiño

Directora de Administración

Cra. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c. E:16/5/18

CONVOCATORIAS

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, se comunica, a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria

para el día 14 de junio de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Dónovan 21 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del accionista que suscribirá el acta.
- 2) Consideración del pago mensual en cuanto a modalidad y oportunidad, por los beneficios que la sociedad obtiene del uso de las marcas "BOX Te Da El Gusto" y "GG Guisos Gourmet" a su titular registral.
- 3) Consideración del pago de la deuda societaria por el período 14/04/2016 a 31/03/2018 en cuanto a modalidad y oportunidad existente a la fecha, por los beneficios que la sociedad obtuvo del uso de las marcas "BOX Te Da El Gusto" y "GG Guisos Gourmet" a su titular registral.

Nota: Los Señores Accionistas conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19550 para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad en el domicilio de la misma fijado en calle Dónovan Nro. 21 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Esteban Rolando Aguirre

Presidente

R.Nº 172.970

E:14/5 V:23/5/18

ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO AZUL

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 15 de abril de 2018, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 2018, en el local de la Sede Social, en la localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 20,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Explicación a cargo del Señor Presidente de las causas que demoraron la realización de la asamblea general ordinaria: con fuera del termino estatutario;
- 2.- Lectura Balances generales de los periodos 2011-2012; 2012-2013; 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016; 2016-2017;
- 3.- Lectura de consideraciones generales;
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 5.- Aprobación de nuevos asociados y bajas solicitadas de asociados;
- 6.- Fijación de la cuota societaria;
- 7.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente Laura Saya; Secretario: Leticia Cáceres; Tesorero: Orina Medina; Vocal Titular: Rosana Juárez; Vocal Suplente: Silvana Herrera; Revisor de Cuentas Titular: Susana Alegre; Revisor de Cuentas Suplente: Mariana Córdoba.

Susana N. Galeano, Presidente

R.Nº 173.019

E:16/5/18

COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a

Asamblea General Ordinaria para el sábado 2 de junio del corriente, a las 08,30 hs. en sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia; Provincia del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2018

- 1- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
- 2- PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA SOBRE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA
- 3- DESIGNACION DE DOS (2) MATRICULADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- 4- TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y ESTADOS CONTABLES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y SISTEMA DE PREVISION KINESICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
- 5- INFORME DE LA COMISION ELECTORAL, PROCLAMACION DE MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO ADMINISTRADOR
- 6- ASIGNACION DE CARGOS DEL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE PREVISION KINESICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
- 7- ACTUALIZACION DE CUOTA MENSUAL DE MATRICULA PROFESIONAL
- 8- ACTUALIZACION CUOTA APORTE del SIDEPREKI
- 9- TRATAMIENTO DE LA SITUACION DE OBRAS SOCIALES
- 10- ACTUALIZACION DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A SUBSIDIOS
- 11- TRATAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES NRO 01/2018 Y 02/2018 DE SIDEPREKI RELATIVAS AL RETIRO ANTICIPADO DE FONDOS CAPITALIZADOS.

Lic. Sarobe Mónica Teresa, Secretaria General

Klgo. Cardozo Juan Alberto, Presidente

R.N° 173.020 E:16/5 V:18/5/18

ASOCIACIÓN CIVIL PIEL CHAQUEÑA

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

La Asociación Civil Piel Chaqueña convoca a la asamblea general ordinaria, la que realizará en la sede social sita en calle 317 esq. 318 del B° Obrero, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. La misma está programada para el 28 de Mayo de 2018 a las 20 hs, en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta Anterior;
- 2°) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1, 2, 3 y 4 Cerrados el 30 de Junio de 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente.
- 5°) Actualización del Valor de la cuota Societaria.
- 6°) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y un suplente.

Ascona A. Dora, Presidente

R.N° 173.022 E:16/5/18

CLUB DEPORTIVO ESTRELLA (TACO POZO)

TACO POZO - CHACO

La Comisión Directiva del Club Deportivo Estrella de la localidad de Taco Pozo - Chaco, Matricula N° 1.070 otorga por Decreto 2.150/84 y rectificadora por Decreto 812/86, informa: "LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA, EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO POR LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER EL EXTRAVIO DEL LIBRO DIARIO NRO. 1, LA QUE FUERA DENUNCIADO ANTE LA COMISARIA DE TACO POZO, SOLICITANDO UNA NUEVA HABILITACION DE OTRO LIBRO".-

Héctor Luis Arias, Presidente

R.N° 173.004 E:16/5/18

COLEGIO MÉDICO 25 DE MAYO

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016 Y AL 31 DE AGOSTO DE 2017 RESPECTIVAMENTE.

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2018, a las 21,00 horas en su Sede Social sito en Mendoza N° 950 de la ciudad de Quitilipi a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Nombrar dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Ratificación de lo resuelto en Asambleas de los Ejercicios cerrados al 31 de agosto de 2014 y al 31 de agosto de 2015 respectivamente. Asambleas realizadas el 18 de noviembre de 2014 y 17 de noviembre de 2015.
- 3°) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4°) Análisis y consideración de los Balances Generales, Memorias, Inventarios correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31 de agosto de 2016 y al 31 de agosto de 2017.
- 5°) Elección de Tres (3) Socios para escrutar los votos.
- 6°) Renovación Integra de Comisión Directiva, todos por terminación de mandato - Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas de un Miembro Titular y un Miembro Suplente.
- 7°) Establecer Cuota Societaria para el próximo Ejercicio.

Dr. Francisco De Langhe, Presidente

Dra. M. Fabiana Gonzalez, Secretaria

R.N° 172.984 E:16/5/18

CLUB ATLETICO SPORTIVO

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo, el día lunes 21 de Mayo del 2018, a partir de las 20.30 horas, en la sede social sita en la calle San Martín (12) N° 1585 para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar y certificar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 2016 y 2017
- 3°) Designación de tres (3) socios para integrar la Comisión Escrutadora de Votos
- 4°) Renovación Total de la Comisión Directiva: Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero; Siete (7) vocales titulares y

cinco (5) vocales suplente, Un (1) Revisor de Cuenta titular y Un (1) Revisor de Cuenta Suplente

Gomez Cinthia Gimenez, Secretaria

Aranda Alfredo, Presidente

NOTA: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: La Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de asociados presentes, luego de transcurrido una hora de la fijada en las convocatorias para su realización.

R.Nº 173.006

E:16/5/18

————— >*< —————
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL

"ANTORCHA ENCENDIDA

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 18/05/2018 a las 20.00 hs. sito en la calle RIOJA Nº 780 - FONTANA CHACO

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta anterior.
- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del ejercicio Nº 6 regular finalizado el 31/12/2017.
- Informe de la comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio regular Nº 6 finalizado el 31/12/2017.

Herrera José, Presidente

R.Nº 173.016

E:16/5/18

————— >*< —————
ASOCACION CIVIL BARRIO CENTRO SUR

COLONIA ABORIGEN CHACO - DEPARTAMENTO 25 DE MAYO - CHACO

ACTA DE REUNION COMISION DIRECTIVA

En su Sede social ubicado en el barrio centro sur del lote 38 sector urbano de la localidad de Colonia Aborigen, del Departamento 25 de Mayo, de la Provincia del Chaco, siendo las dieciséis horas del día 05 de mayo del año dos mil dieciocho, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Barrio Centro Sur, titulares y suplentes, que registran su asistencia en el libro respectivo, con el objeto de tratar como único tema la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes, llegándose a lo siguiente: 1. Se analiza y considera la Memoria que reseña los hechos y actividades desarrolladas por la asociación. 2. A continuación se analiza y considera los Balance General correspondiente a los Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016 y 31/12/2017, el que se halla reflejado en los libros contables de la entidad. 3. Se toma debida nota del informe la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Los documentos tratados en los puntos 1, 2, 3 y 4 son aprobados sin objeciones por unanimidad. 5. Luego de intercambios de opiniones se fija el día veintiséis de mayo del año dos mil dieciocho, a partir de las diez horas, como la fecha de realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a tal efecto, se aprobó la Convocatoria y el Orden del Día, cuyo texto se transcribe a continuación: CONVOCATORIA

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Barrio Centro Sur lote Nº 38 de la localidad de Colonia Aborigen, del Departamento 25 de Mayo, de la Provincia del Chaco, para el día veintiséis de mayo del año dos mil dieciocho, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2. Análisis y consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017.
3. Tratamiento de los motivos por el cual los ejercicios 31/12/2016, está fuera de término .
4. Altas y bajas de socios.
5. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

No Habiendo otro tema que tratar, siendo las dieciocho horas, de la fecha indicada arriba, se da por terminada la reunión.-

Ramona I. Segovia, Presidente

R.Nº 173.011

E:16/5/18

————— >*< —————
FUNDACION LA VICTORIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Reunión Anual Ordinaria el 17/05/2018 a las 18.00 hs. sito en ARBO Y BLANCO Nº 3300 - RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta anterior
- Firman la totalidad de los miembros del Consejo el Acta de REUNION ANUAL ORDINARIA
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del ejercicio Nº 1 finalizado al 30/06/2017.

Pintos María Agustina, Presidente

R.Nº 173.017

E:16/5/18

RE MATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. Luis Alberto Gutierrez hace saber por (3) tres días que el martillero Carlos G. Lorincz, Matrícula Profesional Nº 837, rematará el día 10 de Junio del 2018 a las 10,00 hs. en Calle 25 de Mayo Nº 1325 de esta ciudad, del Tercio (1/3) que le corresponde al demandado Javier Héctor Rodolfo Bodach del inmueble identificado como Mza. 34, Pc. 1, Sección B, Circ. I inscripto al Folio Real Matrícula Nº 3571 del Dpto. Mayor Luis J. Fontana, la que se realizará al contado mejor postor con la base de \$460.888,89, (monto emergente de las dos terceras partes de la valuación real del inmueble y de ello un tercio), la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) minutos, reducción de la base en un 25% y en el caso de no existir postores, se realizará la misma sin base, comisión del 6% del que resulte comprador, entrega del 10% en el acto de remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por el o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro del QUINTO (5º) día posterior a la aprobación de la subasta, comisión del 6% del que resulte comprador.- Impuesto Inmobiliario, tasas y servicios municipales: no adeuda al 12/12/2017. Sameep: \$12.516,85 al 8/11/2017; Secheep \$4469,01 al 13/03/2018. Días de visita del bien: 9 de Junio de 2018 a las 9,00 hs. en el inmueble a subastar. Constatación: el inmueble se encuentra habitado por los Sres. Héctor Ricardo y Javier Héctor Rodolfo Bodach. Existe constitución de usufructo vitalicio a favor de Lidia Skovran. No se suspende por lluvias. Domicilio del comprador: deberá fijar dentro de la jurisdicción del Juzgado. El Dr. Gustavo J. Mielnik se encuentra autorizado a compensar en el acto de subasta por la suma de \$36.239,98 y el Dr. Juan L. Sand por la suma de \$4.412,78. El Sr. Juan Ramon Ledesma, se encuentra autorizado a compensar su credito por la suma de \$202.793,35. Subasta ordenada en autos: **"MIELNIK**

GUSTAVO JOEL C/BODACH JAVIER HECTOR RODOLFO S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° 28, Año 2016. Juzgado de Primera Instancia del Trabajo. Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, 2° Piso. Villa Angela, Chaco, 07 de mayo de 2018.-

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c E:11/5 V:16/5/18

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 1 de Junio de 2018 a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 3P EXPRESSION, AÑO 2016, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q241721, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1CB2U01HL352592, DOMINIO "AA848BK", SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 1 de Junio de 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Corrientes a cargo de la Dra. Dra. Liliana María Reina - Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ BLANCO SECUNDINO S/ SECUESTRO**" - Expte N° 165661. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJChes. Resistencia, 8 de mayo de 2018.-

Mariano H. Canteros Moussa
Abogado

R.N° 172.962 E:14/5 V:18/5/18

CONTRATOS SOCIALES

AUTONNET S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **AUTONNET S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. E-3-2016-4570-E, se hace saber por un día que tal como consta en el acta de asamblea del 28/02/2014 y acta de directorio de distribución de cargos del día 07/03/2014; se ha decidido que el Directorio de AUTONNET S.A., estará compuesto por: Juan Pablo Donnet, DNI 20.665.310, argentino, nacido el 01/04/1969, divorciado, domiciliado en Av. Italia 50, de la Ciudad de Resistencia, como Presidente; Ana María Donnet, DNI 18.359.989, argentina, nacida el 27/11/1966, soltera, domiciliada en Carlos Pellegrini 235, Re-

sistencia, asume el cargo de Vicepresidente; María Soledad Donnet DNI 26.625.281, nacida el 20/02/1981, argentina, soltera, domiciliada en Pasaje Güemes 1955, Resistencia, asume el cargo de director titular, y María Belén Donnet, DNI 31.459.760, argentina, nacida el 21/01/1985, Domiciliada en Liniers 530, de la ciudad de Resistencia, asume el cargo de director suplente. La vigencia del mandato comienza a partir del Acta de Asamblea de fecha 28/02/2014 y finaliza el 31/10/2017. Rcia., 09 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 172.998 E:16/5/18

GRUPO LITORAL COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L.

>*<

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**GRUPO LITORAL COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**" Expte. N° E-3-2018-1990-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "GRUPO LITORAL COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L." celebrado por contrato privado a los 14 días del mes de Marzo de 2018, entre los SOCIOS: CARLOS ALBERTO VICH D.N.I. N° 21.546.342, argentino, nacido el 02 de Agosto de 1971, Mandatario, casado, CUIT: 20-21546342-8, domiciliado en calle San Martín N° 444 de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco y FABIANA ELENA BAJALE DNI N° 24.416.281, argentina, nacida el 20 de Marzo de 1975, Odontóloga, casada, CUIT 27-24416281-4, domiciliada en calle San Martín N° 444 de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco; DOMICILIO SOCIAL: tendrá su domicilio social, legal y fiscal en la calle San Martín N° 444, de la localidad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Otorgamiento de Créditos y Préstamos de dinero para Consumo personal.- Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 2) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal.- 3) Compra, venta, permuta, arrendamiento y distribución de toda clase de Vehículos Automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, con las limitaciones impuestas por las leyes y el contrato social.- DURACIÓN: El término de duración es de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas de \$ 1.000, valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: Está a cargo del socio Gerente: CARLOS ALBERTO VICH D.N.I. N° 21.546.342, por el plazo de duración de la sociedad.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 27 de abril de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 172.986 E:16/5/18